

Comparación entre las categorías de calificación de títulos determinadas en el Artículo 88 de la Ley No. 18045 y las categorías de la Escala Nacional para Chile de S&P Global Ratings

Las principales distinciones identificadas entre la escala nacional desarrollada por S&P Global Ratings para Chile y aquella prevista en el Artículo 88 de la Ley 18.045 son las siguientes:

- La escala nacional para Chile de S&P Global Ratings tiene como fundamento principal la posición relativa de entidades similares en Chile (comparación por pares).
- De acuerdo con la escala nacional para Chile de S&P Global Ratings, no hay bajo el punto de vista analítico la posibilidad de hacer una completa distinción de la calificación de la emisión y del emisor, una vez que estos fundamentos están profundamente relacionados bajo el punto de vista analítico.
- Las categorías de calificación de la escala nacional para Chile de S&P Global Ratings no presentan correspondencia directa para la Categoría E (largo plazo) y el Nivel 5 (N-5) (corto plazo), previstos en el Artículo 88 de la Ley No. 18.045. Todavía, bajo dichas circunstancias de falta de información, de acuerdo con el proceso global de emisión y retiro de calificaciones de S&P Global Ratings, la entidad en Chile, Standard & Poor's Ratings Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, emitirá un comunicado de prensa (reseña de crédito en el caso de Chile) en el que informará al mercado sobre el retiro de la calificación por razones de insuficiencia de informaciones.

➤ **Categorías de clasificación de títulos de deuda de largo plazo**

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE LARGO PLAZO SEGÚN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 18.045		CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE LARGO PLAZO DE ACUERDO CON LA ESCALA NACIONAL* PARA CHILE DE S&P GLOBAL RATINGS	
Categoría AAA:	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se verá afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía	clAAA	Una obligación calificada 'clAAA' tiene la calificación crediticia más alta que otorga S&P Global Ratings en la escala nacional chilena. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado chileno.
Categoría AA:	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía	clAA	Una obligación calificada 'clAA', difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado chileno.
Categoría A:	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía.	clA	Una obligación calificada 'clA', es algo más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. Sin embargo, la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es fuerte en relación con otros emisores en el mercado chileno.
Categoría BBB:	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.	clBBB	Una obligación calificada 'clBBB' contempla parámetros de protección adecuados en relación con otras obligaciones chilenas, pero es más probable que condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales lleven a un debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.
Categoría BB:	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y del capital.		Las obligaciones calificadas en 'clBB', 'clB', 'clCCC', 'clCC' o 'clC' en la escala nacional de S&P Global Ratings para Chile se considera que cuentan con características de elevado riesgo respecto de otras obligaciones en el mercado chileno. Aun cuando tales obligaciones pudieran tener algunas características de protección y calidad, éstas son superadas por una gran incertidumbre o una importante exposición a condiciones adversas en comparación con otras obligaciones en el mercado chileno.
		clBB	Una obligación calificada 'clBB' denota cierta debilidad en los parámetros de protección en relación con otras obligaciones en el mercado chileno. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación es algo débil debido a la continua incertidumbre o exposición a circunstancias adversas financieras, del negocio o de la economía.

<p>Categoría B:</p>	<p>Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de intereses y capital.</p>	<p>clB Una obligación calificada 'clB' es más vulnerable que las obligaciones con calificación de 'clBB' en relación con otras obligaciones en el mercado chileno. Actualmente, la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación es débil. Sin embargo, las circunstancias adversas financieras, del negocio o de la economía, probablemente perjudicaría su capacidad o voluntad para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.</p>
<p>Categoría C:</p>	<p>Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con el mínimo de capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.</p>	<p>clCCC Una obligación calificada 'clCCC' contempla una identificada posibilidad de incumplimiento de pago en relación con otras obligaciones en el mercado chileno, y depende de condiciones favorables tanto del negocio como financieras para que el emisor cumpla con sus compromisos financieros sobre la obligación. En el caso de que se presentaran condiciones adversas en el negocio, financieras o de la economía, lo más factible sería que el emisor no contara con la capacidad de hacer frente a sus compromisos financieros sobre la obligación.</p>
		<p>clCC Una obligación calificada 'clCC' es actualmente muy vulnerable a no ser pagada, en relación con otras obligaciones en el mercado chileno. La calificación 'clCC' se usa cuando no ha ocurrido aún un incumplimiento, pero S&P Global Ratings prevé el incumplimiento como una certeza virtual, aun antes del momento en que este suceda.</p>
		<p>clC Una obligación calificada 'clC' es actualmente muy vulnerable a un incumplimiento, y se espera que la obligación tenga un seniority relativamente más bajo o una recuperación final más baja en comparación con las obligaciones que tienen una calificación más alta.</p>
<p>Categoría D:</p>	<p>Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de intereses o capital, o requerimiento de quiebra en curso.</p>	<p>D Una obligación calificada con 'D' se encuentra en default o en violación de una promesa imputada. Para los instrumentos de capital no híbrido, la categoría de calificación 'D' se aplica cuando los pagos de una obligación no se realizaron en la fecha de vencimiento, a menos que S&P Global Ratings considere que dichos pagos se cubrirán dentro de un periodo de cinco días hábiles en ausencia de un periodo de gracia establecido o bien dentro del periodo de gracia establecido o 30 días calendario, lo que suceda primero. La calificación 'D' también se usará cuando el emisor se declare en quiebra o cuando tome alguna acción similar y cuando el incumplimiento de una obligación es una certeza virtual, por ejemplo debido a provisiones de suspensión automática. La calificación de una obligación se baja a 'D' si está sujeta a una oferta de canje de deuda desventajoso (<i>distressed exchange offer</i>).</p>
<p>Categoría E:</p>	<p>Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente o no tiene información representativa para el periodo mínimo exigido para la clasificación, y además no existen garantías suficientes.</p>	
<p>* Las calificaciones crediticias comprendidas de la 'clA' a la 'clCCC' podrán ser modificadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-) para destacar su relativa fortaleza o debilidad dentro de cada categoría de calificación.</p>		

➤ Categorías de clasificación de títulos de deuda de corto plazo

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO SEGÚN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 18.045	CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO DE ACUERDO CON LA ESCALA NACIONAL* PARA CHILE DE S&P GLOBAL RATINGS
<p>Nivel 1 (N-1): Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía</p>	<p>cIA-1 Una obligación de corto plazo calificada con 'cIA-1' tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado chileno. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado chileno.</p>
<p>Nivel 2 (N-2): Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía</p>	<p>cIA-2 Una obligación de corto plazo calificada con 'cIA-2' es ligeramente más susceptible a cambios adversos en las circunstancias y condiciones económicas que las emisiones calificadas con 'cIA-1'. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es satisfactoria en comparación con otros emisores en el mercado chileno.</p>
<p>Nivel 3 (N-3): Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.</p>	<p>cIA-3 Una obligación de corto plazo calificada con 'cIA-3' cuenta con parámetros adecuados de protección en comparación con otros emisores en el mercado chileno. Sin embargo, es más vulnerable a los efectos adversos de cambios circunstanciales que las emisiones calificadas en las categorías superiores.</p>
<p>Nivel 4 (N-4): Corresponde a aquellos instrumentos cuya capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados no reúne los requisitos para clasificar en los niveles N-2, N-2, N-3. ,I</p>	<p>cIB Una obligación de corto plazo calificada con 'cIB' denota que tiene parámetros débiles de protección en comparación con otros emisores en el mercado chileno. Es vulnerable a circunstancias adversas financieras, del negocio o de la economía.</p>
	<p>cIC Una obligación de corto plazo calificada con 'cIC' indica una dudosa capacidad de pago.</p>
	<p>D Una obligación de corto plazo calificada con 'D' indica que ha incurrido en incumplimiento o en violación de una promesa imputada. Para los instrumentos de capital no híbrido, la categoría de calificación 'D' se utiliza cuando no se realizan en la fecha de vencimiento los pagos de una obligación, a menos que S&P Global Ratings considere que se cubrirán dentro del periodo de gracia establecido. Sin embargo, cualquier periodo de gracia de más de cinco días, será considerado como de cinco días hábiles. La calificación 'D' también se usa luego de solicitar la petición de bancarrota o de realizar una acción similar o cuando el incumplimiento de una obligación es una certeza virtual, por ejemplo debido a provisión de suspensión automática. Bajamos la calificación de una obligación a 'D', si está sujeta a una oferta de canje desventajoso (<i>distressed exchange offer</i>).</p>

Nivel 5 (N-5): Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no posee información representativa para el periodo mínimo exigido para la clasificación, y además no existen garantías suficientes.

* Aplicable a emisiones de deuda con un vencimiento original menor a un año.